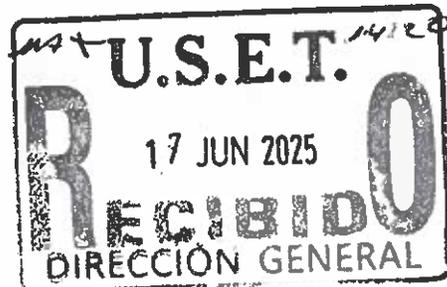




TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



OFICIO: SFP/DSFCA/2222/06.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 16 de junio de 2025

ASUNTO: Informe de Conclusión de la auditoría AIC/24-22



~~ACUSE~~
~~DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ~~
~~DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS~~
~~EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA~~
~~PRESENTE.~~

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV, V, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIV y XV, 14 fracciones I, VI, X, XIII, XX y XXX, y 15 fracciones II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio número DAYF/903/2025, recibido en este Órgano de Control el día 15 de mayo de 2025, mediante el cual remite propuesta de solventación a las **observaciones determinadas al saldo de las Cuentas por Cobrar y las Cuentas por Pagar** mediante la Auditoría Interna de Cumplimiento número **AIC/24-22** practicada a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala que usted dignamente dirige por el período comprendido del **1 de enero al 31 de diciembre de 2024**.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite un anexo de cédula de solventación de observaciones, donde se determina que las **10** observaciones emitidas en el Informe de Resultados de Auditoría, fueron solventadas.

Por lo tanto, se **CONCLUYE** que, como resultado del trabajo de la auditoría **AIC/24-22**; se identificaron ciertos aspectos positivos en la gestión revisada y de igual manera se han detectado áreas de oportunidad significativas en materia de control interno que requieren atención inmediata. En particular, se observa la necesidad de implementar acciones correctivas y de mejora que fortalezcan los procesos y mitiguen los riesgos identificados que a continuación se describen:



OFICIO: SFP/DSFCA/2222/06.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 16 de junio de 2025

ASUNTO: Informe de Conclusión de la auditoría AIC/24-22

No	Rubro	Recomendaciones de control y mejora interna
I	Cuentas por cobrar.	<ul style="list-style-type: none">Realizar el análisis correspondiente que permita mostrar razonablemente el grado de cobrabilidad de Deudores Diversos con antigüedad de ejercicios anteriores;Presentar ante su Órgano de Gobierno las acciones de recuperación realizadas con su respectivo expediente documental y proponer al mismo las gestiones a realizar para su depuración.Mejorar los controles internos establecidos en la integración de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto; con la finalidad de que ésta sea suficiente, competente y oportuna.
II	Cuentas por pagar.	<ul style="list-style-type: none">Realizar el análisis correspondiente que permita conocer el origen de las deudas de ejercicios anteriores e informar a su Órgano de Gobierno el estado que guarda el saldo de la cuenta Proveedores por pagar a corto plazo y proponer para su validación las acciones a implementar para su depuración.Mejorar las acciones de supervisión y vigilancia en materia de adquisiciones; con la finalidad de que los procedimientos sean realizados en apego a las disposiciones legales aplicables.

En razón a lo anterior, **se establece la obligatoriedad de la implementación oportuna y efectiva de medidas de control y mejora interna, las cuales deberán ser diseñadas en concordancia con las observaciones contenidas en el presente Informe de Conclusión.** El cumplimiento efectivo de dichas acciones será objeto de revisión puntual en las auditorías subsecuentes programadas para el presente ejercicio fiscal con el fin de verificar su aplicación, evaluar su eficacia y garantizar la mejora continua en los procesos auditados; asimismo, se informa que la falta de atención al presente puede derivar en las faltas administrativas en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO BENTLEY
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.C.P. Lic. René Suárez Suárez. Director de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.

C.C.P. C.P. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Titular del Órgano Interno de Control de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.

C.C.P. Archivo.

MIDMT*jrtb/cps

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Entidad:	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Lic. René Suárez Suárez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1172/11-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-22
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Director de Administración y Finanzas de la USET.	Oficio de propuesta de solventación:	DAyF/903/2025		Página 1 de 33

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN																				
<p>Obs_01 Contratación improcedente por contravención a la Ley.</p> <p>Se observan las contrataciones realizadas durante el ejercicio 2024 con proveedores que a su vez, fueron identificados como servidores públicos adscritos a la USET, los cuales se relacionan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Nomb</th> <th>Puesto</th> <th>Monto contratado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Verónica Torres Pérez</td> <td>B</td> <td>Maestro de grupo primaria Foraneo.</td> <td>\$1,358,037.22</td> </tr> <tr> <td>Silvia Ramírez Vázquez</td> <td>B</td> <td>Trabajador Social Profesional.</td> <td>\$104,893.00</td> </tr> <tr> <td>Salvador Díaz Sánchez</td> <td>B</td> <td>Prefecto A Foraneo</td> <td>\$338,134.20</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="3">Sumas:</td> <td>\$1,801,064.42</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior en contravención a lo establecido en el artículo 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice: <i>"Las dependencia y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes: ...</i></p> <p><i>... II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública".</i></p>	Nombre	Nomb	Puesto	Monto contratado	Verónica Torres Pérez	B	Maestro de grupo primaria Foraneo.	\$1,358,037.22	Silvia Ramírez Vázquez	B	Trabajador Social Profesional.	\$104,893.00	Salvador Díaz Sánchez	B	Prefecto A Foraneo	\$338,134.20	Sumas:			\$1,801,064.42	<p><i>"Derivado de la observación de las contrataciones durante 2024 que a su vez se identificaron como servidores públicos, podemos aclarar que existen homónimos así como se integra evidencia y pólizas faltantes lo que afectó evidenciar lo argumentado, se anexa en un disco compacto debidamente certificado, los documentos que acontinuació se indican:</i></p> <p>Proveedor: Verónica Torres Pérez.</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Identificación oficial INE clave de elector TRPRVR8711629M100.</i> <i>CURP TOPV871116MTLRRR01 del 14 de mayo de 2025</i> <i>CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL 19 de junio de 2024.</i> <p>Servidor público: Verónica Torres Pérez.</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Filiación a la Unidad de Servicios Educativos.</i> <i>CURP: TOPV820528MTLRRR06</i> <i>Formato Único de Personal (FUP) del 4 de febrero de 2010.</i> <i>Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de 01 de enero de 2009.</i> <p>Proveedor: Salvador Díaz Sánchez.</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Identificación oficial INE clave de elector DZSNSL79070329H700.</i> <i>CURP: DISS790703HTLZNL05 del 14 de mayo de 2025.</i> <i>CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL de fecha 02 de mayo de 2025.</i> 	<p align="center">Solventada con recomendación.</p> <p>La USET durante el ejercicio fiscal 2025 y subsecuentes; deberá mejorar las acciones de supervisión y vigilancia en materia de adquisiciones; con la finalidad de que los procedimientos sean realizados en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, su reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala del ejercicio fiscal al que corresponda.</p>
Nombre	Nomb	Puesto	Monto contratado																			
Verónica Torres Pérez	B	Maestro de grupo primaria Foraneo.	\$1,358,037.22																			
Silvia Ramírez Vázquez	B	Trabajador Social Profesional.	\$104,893.00																			
Salvador Díaz Sánchez	B	Prefecto A Foraneo	\$338,134.20																			
Sumas:			\$1,801,064.42																			



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. **Remite propuesta de solventación:** Lic. René Suárez Suárez. **Oficio de Orden de Auditoría:** SFP/DSFCA/1172/11-2024. **Auditoría Número:** AIC/24-22
Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024. **Puesto:** Director de Administración y Finanzas de la USET. **Oficio de propuesta de solventación:** DAyF/903/2025 **Página 2 de 33**

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
<p>Sin Texto</p>	<p>Servidor Público: Salvador Díaz Sánchez.</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Filiación a la Unidad de Servicios Educativos.</i>• <i>CURP: DISS770209HVZZNL08.</i>• <i>Formato Único de Personal (FUP) del 5 de noviembre de 2009.</i>• <i>Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de 01 de enero de 2009".</i>	<p>Sin Texto</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Entidad:	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Lic. René Suárez Suárez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1172/11-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-22
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Director de Administración y Finanzas de la USET.	Oficio de propuesta de solventación:	DAyF/903/2025	Página	3 de 33

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
<p>Obs_02 Pago improcedente por arrendamiento de activos.</p> <p>Del análisis a la póliza C04957 de fecha 19 de noviembre de 2024; se observa el pago realizado al proveedor Consultoría Lebumi, Sociedad Civil por concepto de Servicio Profesional de Coordinación, Sistema único de aprendizaje del idioma inglés que incluye: libros de trabajo, libros de estudios, acceso ilimitado a la plataforma interactiva, talleres y prácticas en las instalaciones del Instituto y membresía vitalicia, por la cantidad de \$249,400.00; toda vez, de acuerdo con las actividades económicas referenciadas en la Constancia de Situación Fiscal de fecha 7 de noviembre 2024, el proveedor no acredita contar con las actividades comerciales o profesionales que estén directamente relacionadas con los bienes y servicios objeto del contrato; contraviniendo el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Así mismo; de las obligaciones derivadas del contrato, en particular al acceso ilimitado a la plataforma interactiva; ésta es realizada a través de un programa de software (app) de acompañamiento educativo denominado "Blink Learning Next"; mas no directamente del proveedor, por lo que las obligaciones formalizadas mediante el pedido número 7_127-1-2024- AD de fecha 14 de agosto de 2024, están siendo cumplidas de manera parcial por otra persona física o moral.</p>	<p><i>"En relación a que el auditor determina que el proveedor Consultoría Luberni, S.C. no acredita contae con las actividades comerciales o profesionales que estén directamente relacionadas con los bienes y servicios objeto del contrato. Al respecto, el articulo 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, señala lo siguiente:</i></p> <p><u>Articulo 45.- Se considera actividad preponderante aquella actividad económica por la que, en el ejercicio de que se trate, el contribuyente obtenga el ingreso respecto de cualquiera de sus otras actividades.</u></p> <p><i>Los contribuyentes que se inscriban en el registro federal de contribuyentes manifestarán como actividad preponderante aquella por la cual estimen que obtendrán el mayor ingreso en términos del primer párrafo de este artículo.</i></p> <p><i>El Servicio de Administración Tributaria publicará el catálogo de actividades económicas en el Diario Oficial de la Federación y a través de su página de Internet.</i></p> <p><i>Énfasis añadido. De la porción normativa señalada con anterioridad, se advierte que en la Constancia de Situación Fiscal se indicará la actividad preponderante, es decir, aquella actividad económica por la que, en el ejercicio de que se trate, el contribuyente obtenga el ingreso superior respecto de cualquiera de sus otras actividades, sin</i></p>	<p align="center">Solventada con recomendación.</p> <p>La USET durante el ejercicio fiscal 2025 y subsecuentes; deberá mejorar las acciones de supervisión y vigilancia en materia de adquisiciones; con la finalidad de que los procedimientos sean realizados en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, su reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala del ejercicio fiscal al que corresponda.</p>



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad:	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Lic. René Suárez Suárez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1172/11-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-22
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Director de Administración y Finanzas de la USET.	Oficio de propuesta de solventación:	DAyF/903/2025	Página 4 de 33	

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
<p>Lo anterior contraviene a lo establecido en el artículo 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: "En la formalización y cumplimiento de los contratos deberá observarse lo siguiente: ...V. <i>Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la convocante. Asimismo, sólo será posible la subcontratación cuando exista autorización expresa del Comité</i>".</p>	<p><u><i>que ello implique de facto en el caso de las personas morales que únicamente deberán dedicarse a las actividades señaladas en la Constancia de Situación Fiscal, sino todo lo contrario, las actividades señaladas en la referida Constancia deben encontrarse dentro las señaladas en el objeto social.</i></u></p> <p><i>En este sentido del análisis a la cláusula tercera, numeral 18 del acta Constitutiva de la persona moral Consultoría Lubemi, S.C. se advierte que tiene por objeto social, entre otros:</i></p> <p><i>4.- Entrenamiento, enseñanza y capacitación administrativa, técnica, científica especializada y en general de todo tipo de capacitación de personal propio o por cuenta de terceros.</i></p> <p><i>De acuerdo al diccionario de la Lengua española la palabra enseñanza significa: "Sistema y método de dar instrucción".</i></p> 	<p style="text-align: center;">Sin Texto</p>

Entidad:	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Lic. René Suárez Suárez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1172/11-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-22
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Director de Administración y Finanzas de la USET.	Oficio de propuesta de solventación:	DAyF/903/2025	Página	5 de 33

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	<p><i>Ahora bien, el objeto del servicio contratado consistió en un "Sistema único de aprendizaje del idioma inglés que incluye: libros de trabajo, libros de estudios, acceso ilimitado a la plataforma interactiva, talleres y práctica en las instalaciones del Instituto y membresía vitalicia"; <u>por lo que, el objeto del contrato se se encuentra dentro del giro comercial de la referida proveedora.</u></i></p> <p><i>Por otra parte, del análisis a la Constancia de Situación Fiscal de la proveedore Consultoría Lubemi, S.C., se advierte que tiene por actividad preponderante, entre otras, la siguiente: "Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado". En este sentido, de conformidad con el anexo 6 de la Resolución Miscelanea Fiscal para el 2014 "Catálogo de Actividades Económicas", se indica un catálogo de actividades económicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2014, en el Subgrupo: Educativos en el numeral 947 se encuentra la actividad señalada en la constancia de situación fiscal, cuya descripción acintinuación se transcribe:</i></p> <p>Clave: 946 Descripción de la actividad: Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado. Actividades que incluyen: Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado dedicados principalmente a proporcionar clases de manejo de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales</p>	Sin Texto

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Entidad:	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Lic. René Suárez Suárez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1172/11-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-22
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Director de Administración y Finanzas de la USET.	Oficio de propuesta de solventación:	DAyF/903/2025	Página 6 de 33	

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
<p align="center">Sin Texto</p>	<p><i>del sector privado no clasificados en otra parte.</i></p> <p><i>En este sentido, el servicio prestado por la proveedora Consultoría Lubemi, S.C. encuadra para los efectos señalados en el artículo 45 del Código Fiscal de la Federación entre otros servicios educativos no formales del sector privado, ya que, los servicios prestados no se encuentran en alguna otra clasificación.</i></p> <p><i>Ahora bien, no se configura algún daño o perjuicio al erario estatal, en virtud de que los servidores públicos por parte de la Consultoría Lubemi, S.C. fueron prestados conforme a la requisición, tal y como se acredita de la documentación comprobatoria y justificativa que obra en la póliza C04957, misma que tuvo a su disposición de los auditores de ese ente fiscalizador.</i></p> <p><i>A efecto de evidenciar lo argumentado, se anexa en un disco compacto debidamente certificado, las constancias que a continuación se indican:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Acta Constitutiva de la persona moral Consultoría Lubemi, S.C.</i> • <i>Póliza C04957.</i> <p><i>Ahora bien, por cuanto hace que el auditor determina que "de las obligaciones derivadas del contrato, en particular al acceso ilimitado a la plataforma interactiva; ésta es realizada a través de un programa de software (app) de acompañamiento educativo denominado "Blink</i></p>	<p align="center">Sin Texto</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Entidad:	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Lic. René Suárez Suárez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1172/11-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-22
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Director de Administración y Finanzas de la USET.	Oficio de propuesta de solventación:	DAyF/903/2025	Página	7 de 33

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
<p align="center">Sin Texto</p>	<p><i>Learning Next"; mas no directamente del proveedor, por lo que las obligaciones formalizadas mediante el pedido número 7_127-1-2024- AD de fecha 14 de agosto de 2024, están siendo cumplidas de manera parcial por otra persona física o moral."</i></p> <p><i>Al respecto, se aclara que la plataforma, si bien es cierto no tiene el nombre de la empresa, eso no conlleva a deducir que dicha plataforma no sea parte de la proveedora Consultoría Lubemi, S. C., ya que, conforme a la Cláusula Tercera, numeral 6, del Acta Constitutiva de la referida persona moral, se advierte que tiene por objeto social, entre otros: "Usar, explotar total o parcialmente licencias de secretos industriales, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales, y en general, toda clase de derecho de autor o propiedad industrial"; por lo que, la plataforma "Blink Learning Next", es de explotación comercial por parte de la Consultoría Lubemi "Blink Learning Next".</i></p> <p><i>En este sentido, no se configura algún daño o perjuicio al erario estatal, en virtud de que los servicios por parte de la Consultoría Lubemi, S.C. fueron prestados conforme a la requisición tal y como se acredita en la documentación comprobatoria y justificativa que obra en la póliza C04957, misma que tuvo a su disposición los auditores de ese ente fiscalizador".</i></p>	<p align="center">Sin Texto</p>

Entidad:	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Lic. René Suárez Suárez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1172/11-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-22
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Director de Administración y Finanzas de la USET.	Oficio de propuesta de solventación:	DAyF/903/2025	Página 8 de 33	

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN												
<p>Ob_03 Deficiencia s en la comprobación de incompatibilidad de puestos para el pago de servicios profesionales.</p> <p>De la revisión a la partida 2112-1-002368 "Beneficiarios Ingles", se observa el pago de servicios profesionales como Asesor Externo Especializado del Programa Nacional de Ingles a la ciudadana Lorena Padilla Hernández, por la cantidad de \$21,205.80; toda vez que, la prestadora de servicios fue identificada dentro de la plantilla de personal de la USET con puesto de "Niñera especializada", nombramiento de Base con fecha de ingreso 1 de julio de 2020, sin que se tenga evidencia de la declaración sobre la compatibilidad de los puestos ocupados.</p> <p>Lo anterior en incumplimiento a lo establecido en el artículo 294, fracción II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios que a la letra dice: <i>"Las dependencias y entidades, y las demás unidades presupuestales a que refiere éste código, en el pago de servicios personales, observarán las disposiciones siguientes: ...</i></p> <p><i>...III. Tratándose de personal que desempeñe otro empleo, cargo, o comisión, remunerado por la Federación, el Estado o los municipios, se requerirá obtener previamente a la designación, nombramiento o contratación, declaración sobre la compatibilidad de los mismos".</i></p>	<p>"En relación a que el auditor determinó "el pago de servicios profesionales como Asesor Externo Especializado del Programa Nacional de Ingles a la ciudadana Lorena Padilla Hernández, por la cantidad de \$21,205.80; toda vez que, la prestadora de servicios fue identificada dentro de la plantilla de personal de la USET con puesto de "Niñera especializada", nombramiento de Base con fecha de ingreso 1 de julio de 2020, sin que se tenga evidencia de la declaración sobre la compatibilidad de los puestos ocupados". Al respecto, se declara que la C. Lorena Padilla Hernández, se desempeñó de abril a julio del ejercicio 2024 como Asesor Externo Especializado del Programa Nacional de Inglés, tiene un homónimo que coincide con la plantilla FONE, como a continuación se detalla:</p> <table border="1" data-bbox="730 1008 1304 1105"> <thead> <tr> <th colspan="2">ASESOR EXTERNO ESPECIALIZADO PRONI</th> </tr> <tr> <th>Nombre</th> <th>RFC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lorena Padilla Hernández</td> <td>PAHL760810233</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="730 1138 1304 1235"> <thead> <tr> <th colspan="2">PLANTILLA FONE</th> </tr> <tr> <th>Nombre</th> <th>RFC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lorena Padilla Hernández</td> <td>PAHL880128235</td> </tr> </tbody> </table> <p>En virtud de lo anterior, tal y como se puede visualizar en el cuadro anterior, la C. Lorena Padilla Hernández, quien se desempeñó de abril a julio 2024 como Asesor Externo Especializado del Programa Nacional de Inglés tiene un homónimo como una servidora pública de la plantilla FONE</p>	ASESOR EXTERNO ESPECIALIZADO PRONI		Nombre	RFC	Lorena Padilla Hernández	PAHL760810233	PLANTILLA FONE		Nombre	RFC	Lorena Padilla Hernández	PAHL880128235	<p>Solventada.</p>
ASESOR EXTERNO ESPECIALIZADO PRONI														
Nombre	RFC													
Lorena Padilla Hernández	PAHL760810233													
PLANTILLA FONE														
Nombre	RFC													
Lorena Padilla Hernández	PAHL880128235													

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Entidad:	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Lic. René Suárez Suárez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1172/11-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-22
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Director de Administración y Finanzas de la USET.	Oficio de propuesta de solventación:	DAyF/903/2025	Página	9 de 33

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
<p>Obs_04 Irregularidades en la documentación correspondiente a gastos por comprobar.</p> <p>Se observa la documentación comprobatoria de la póliza C00378 de fecha 13 de mayo de 2024, por concepto de gastos a comprobar a nombre de Thalía Sánchez Santacruz; toda vez que presenta las siguientes irregularidades:</p> <p>I. Fueron facturadas 15 habitaciones dobles durante el periodo de comisión; siendo improcedente, ya que el número de comisionados es de 9 personas, por lo que se observa la cantidad de \$28,500.00;</p> <p>II. Se observa el pago de 4 facturas por concepto de traslado del personal; sin embargo, la documentación presentada no acredita la necesidad del alquiler de transporte y los recorridos realizados, por la cantidad de \$30,000.00;</p> <p>Por lo anterior; la USET deberá presentar la evidencia documental suficiente que permita aclarar las irregularidades observadas.</p> <p>En observancia a lo establecido en el artículo 116 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2024, que a la letra dice: "Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser</p>	<p><i>"1. En relación a que el auditor determinó: Fueron facturadas 15 habitaciones dobles durante el periodo de comisión; siendo improcedente, ya que el número de comisionados es de 9 personas, por lo que se observa la cantidad de \$28,500.00.</i></p> <p><i>Al respecto, se aclara que durante la asistencia a la FERIA INTERNACIONAL DE IDIOMAS TEACHING & LEARNING 360° DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, 23-24 MAYO 2024 se solicitó el servicio de hospedaje para 5 habitaciones que fueron utilizadas durante 3 noches, por lo que el proveedor expidió una factura por cada día de pernocta, dando como resultado 3 facturas por cada habitación ocupada. Es importante aclarar que en ningún momento la Coordinación Local del Programa Nacional de Inglés hizo renta de 15 habitaciones como se expresa en la cédula de resultados que nos ocupa.</i></p> <p><i>A efecto de evidenciar lo argumentado, se anexa en un disco compacto debidamente certificado, las constancias que a continuación se indican:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tres comprobantes fiscales digitales por Internet que ampara el servicio de hospedaje, en las que se advierte que se rentaron cinco habitaciones por noche.</i> • <i>Oficios de comisión de las personas adscritas a la Coordinación Local del Programa Nacional de Inglés que acudieron a la FERIA INTERNACIONAL</i> 	<p align="center">Solventada con recomendación.</p> <p>La USET durante el ejercicio fiscal 2025 y subsecuentes; deberá mejorar los controles internos establecidos en la integración de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto; con la finalidad de que ésta sea suficiente, competente y oportuna; respalde las operaciones económicas, garantice la validez de los registros contables y cumpla con las disposiciones normativas aplicables.</p> <p>Así mismo; establecer medidas de mejora en la planeación de las comisiones fuera del Estado; con la finalidad de minimizar los gastos de traslado de personal durante la comisión.</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
 Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. **Remite propuesta de solventación:** Lic. René Suárez Suárez. **Oficio de Orden de Auditoría:** SFP/DSFCA/1172/11-2024. **Auditoría Número:** AIC/24-22

Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024. **Puesto:** Director de Administración y Finanzas de la USET. **Oficio de propuesta de solventación:** DAyF/903/2025 **Página 10 de 33**

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
<p>autorizados por los Titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador autorizado por la Secretaría de Finanzas”.</p>	<p>DE IDIOMAS TEACHING & LEARNING 360° DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, 23 – 24 MAYO 24, y quienes ocuparon el servicio de hospedaje.</p> <p>2. Por cuanto hace a que el auditor determinó el pago de 4 facturas por concepto de traslado del personal; sin embargo, la documentación presentada no acredita la necesidad del alquiler de transporte y los recorridos realizados, por la cantidad de \$30,000.00. Al respecto, el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:</p> <p><u>Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</u></p> <p>En ese sentido, la Coordinación Local del Programa Nacional de Inglés en apego al primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomó la decisión de acudir a la FERIA INTERNACIONAL DE IDIOMAS TEACHING & LEARNIG 360° DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, 23-24 MAYO 2024 en transporte terrestre y considerando que este medio nos permitía no solo llegar a la sede de la convención; sino, al lugar en donde la Coordinación</p>	<p>Sin Texto</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Entidad:	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Lic. René Suárez Suárez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1172/11-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-22
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Director de Administración y Finanzas de la USET.	Oficio de propuesta de solventación:	DAyF/903/2025	Página	11 de 33

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	<p><i>se quedó hospedada durante los días que duró el evento, ya que en el caso de haber optado por transporte aéreo los costos hubieran sido más caros. Adicional a lo anterior, se menciona que en otros medios de transporte no está considerado el traslado del lugar del alojamiento, al lugar donde se lleva a cabo el evento.</i></p> <p><i>Al mismo; se emitieron 4 factura en razón a los días que fue utilizado los traslados por el proveedor, a fin de que se pudiera identificar el servicio otorgado por día (22 al 25 de mayo 2024).</i></p> <p><i>En virtud de las aclaraciones; así como, de las documentales que se exhiben, se advierte que no existe algún daño o perjuicio al erario estatal; ya que la erogación observada, se realizó en apego a los principios señalados en el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, a las medidas de austeridad.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Acta de entrega Recepción de fecha 25 de mayo de 2025, suscrita por el proveedor y personal de la Coordinación Local del Programa Nacional de Inglés en la que se advierten los traslados realizados.</i> <i>Comprobantes Fiscales Digitales por internet emitidos por día de servicio de traslados".</i> 	Sin Texto

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Entidad:	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Lic. René Suárez Suárez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1172/11-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-22
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Director de Administración y Finanzas de la USET.	Oficio de propuesta de solventación:	DAyF/903/2025	Página	12 de 33

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN																					
<p>Obs_05 Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria del reintegro de gastos a comprobar.</p> <p>Se observan las deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria inherente a los reintegros en efectivo por gastos a comprobar correspondiente a la servidora pública Araceli Meléndez Rosete por la cantidad de \$24,089.00; toda vez que, la documentación comprobatoria de las pólizas de registro de operaciones corresponden a recibos simples de reintegro de efectivo, sin que se adjunte el boucher y/o comprobante de pago por parte del Deudor; hechos que reflejan deficiencias la comprobación suficiente de los reintegros.</p> <p>Así mismo; la falta de los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta número 65510159157 "Recursos Estatales de la USET" del mes de julio 2024; no permite tener la certeza de que los reintegros se hayan realizado de manera fehaciente.</p> <p>Lo anterior en incumplimiento a lo establecido en el artículo 12, fracción IX, inciso d); del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización; así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio 2024, que a la letra dice:</p>	<p><i>" Me permito informar este ente fiscalizador, con respecto a la integración de la documentación comprobatoria en relación a los reintegros en efectivo por un monto de \$24,089.00 (veinticuatro mil ochenta y nueve pesos 00/100 MN) a cargo de la servidora pública Araceli Meléndez Rosete, se anexa la siguiente documentación debidamente certificada como sigue":</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Póliza</th> <th align="center">Importe</th> <th align="center">Documentación anexa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">D00397</td> <td align="center">\$2,350.00</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Boucher. • Estado de cuenta • Evidencia fotográfica • Trámite y documentación comprobatoria. </td> </tr> <tr> <td align="center">D00489</td> <td align="center">\$5,040.00</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Boucher. • Estado de cuenta • Evidencia fotográfica • Trámite y documentación comprobatoria. </td> </tr> <tr> <td align="center">D00491</td> <td align="center">\$4,499.00</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Boucher. • Estado de cuenta • Evidencia fotográfica • Trámite y documentación comprobatoria. </td> </tr> <tr> <td align="center">D00903</td> <td align="center">\$7,400.00</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Boucher. • Estado de cuenta • Evidencia fotográfica • Trámite y documentación comprobatoria. </td> </tr> <tr> <td align="center">D00904</td> <td align="center">\$4,800.00</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Boucher. • Estado de cuenta • Evidencia fotográfica • Trámite y documentación comprobatoria. </td> </tr> <tr> <td align="center">Sumas:</td> <td align="center">\$24,089.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Póliza	Importe	Documentación anexa	D00397	\$2,350.00	<ul style="list-style-type: none"> • Boucher. • Estado de cuenta • Evidencia fotográfica • Trámite y documentación comprobatoria. 	D00489	\$5,040.00	<ul style="list-style-type: none"> • Boucher. • Estado de cuenta • Evidencia fotográfica • Trámite y documentación comprobatoria. 	D00491	\$4,499.00	<ul style="list-style-type: none"> • Boucher. • Estado de cuenta • Evidencia fotográfica • Trámite y documentación comprobatoria. 	D00903	\$7,400.00	<ul style="list-style-type: none"> • Boucher. • Estado de cuenta • Evidencia fotográfica • Trámite y documentación comprobatoria. 	D00904	\$4,800.00	<ul style="list-style-type: none"> • Boucher. • Estado de cuenta • Evidencia fotográfica • Trámite y documentación comprobatoria. 	Sumas:	\$24,089.00		<p>Solventada.</p>
Póliza	Importe	Documentación anexa																					
D00397	\$2,350.00	<ul style="list-style-type: none"> • Boucher. • Estado de cuenta • Evidencia fotográfica • Trámite y documentación comprobatoria. 																					
D00489	\$5,040.00	<ul style="list-style-type: none"> • Boucher. • Estado de cuenta • Evidencia fotográfica • Trámite y documentación comprobatoria. 																					
D00491	\$4,499.00	<ul style="list-style-type: none"> • Boucher. • Estado de cuenta • Evidencia fotográfica • Trámite y documentación comprobatoria. 																					
D00903	\$7,400.00	<ul style="list-style-type: none"> • Boucher. • Estado de cuenta • Evidencia fotográfica • Trámite y documentación comprobatoria. 																					
D00904	\$4,800.00	<ul style="list-style-type: none"> • Boucher. • Estado de cuenta • Evidencia fotográfica • Trámite y documentación comprobatoria. 																					
Sumas:	\$24,089.00																						

2
3



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. **Remite propuesta de solventación:** Lic. René Suárez Suárez. **Oficio de Orden de Auditoría:** SFP/DSFCA/1172/11-2024. **Auditoría Número:** AIC/24-22
Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024. **Puesto:** Director de Administración y Finanzas de la USET. **Oficio de propuesta de solventación:** DAyF/903/2025 **Página 13 de 33**

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
<p>IX. "Gastos a comprobar. - Se otorgarán en circunstancias especiales y plenamente justificadas, conforme lo siguiente: ... d) La comprobación deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes al evento que ocasionó su otorgamiento con la documentación acorde al mismo, que cumpla con los requisitos fiscales".</p>	<p><i>Sin Texto</i></p>	<p><i>Sin Texto</i></p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad:	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Lic. René Suárez Suárez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1172/11-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-22
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Director de Administración y Finanzas de la USET.	Oficio de propuesta de solventación:	DAyF/903/2025	Página	14 de 33

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN				
<p>Obs_06 Adquisición improcedente de bienes muebles por falta de actividades económicas según Constancia de Situación Fiscal.</p> <p>Del análisis a la documentación justificativa de la póliza C05461 de fecha 16 de diciembre de 2024, se observa la cantidad de \$1,054,509.60, correspondiente a la adquisición de equipos de audio al proveedor Luis Alberto Durán Castillo; toda vez que, de acuerdo con las actividades económicas referenciadas en la Constancia de Situación Fiscal de fecha 6 de diciembre 2024, el proveedor no acredita contar con las actividades comerciales o profesionales que estén directamente relacionadas con los bienes objeto del contrato; en contravención al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Así mismo; la constancia de situación fiscal fue emitida con fecha posterior a la factura por la compra de bienes; por lo que evidencia que no acreditó previamente, contar con la actividad comercial para proporcionar los bienes, incumpliendo con los criterios establecidos para la inscripción al padrón de proveedores del Estado.</p> <p>Lo anterior en incumplimiento a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: <i>"Este Padrón tiene por objeto, facilitar a la Administración Pública</i></p>	<p><i>"Me permito informar a este fiscalizador, con respecto al proveedor Luis Alberto Durán Castillo, el cual no acredita contar con las actividades comerciales o profesionales que estén directamente relacionadas con los bienes objeto del contrato, se presentan las siguientes aclaraciones:</i></p> <p><i>Con respecto del análisis a la Constancia de Situación Fiscal de Luis Alberto Durán Castillo, cumple con la actividad económica "Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina". Así mismo, de conformidad con el anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014 "Catálogo de Actividades Económicas", se indica un catálogo de actividades económicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2014 en el "Subgrupo: Papelería, papel, madera, construcción y desechos al por mayor" en el numeral 564 se encuentra la actividad señalada en la constancia fiscal, cuya descripción a continuación se transcribe:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center"><i>Descripción</i></th> <th align="center"><i>Actividades</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>564. Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina.</i></td> <td><i>Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina como: escritorios, archiveros, maquinas contadoras de billetes, proyectores, incluye comercio de copadoras y sus accesorios.</i></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Por lo anteriormente expuesto el servicio prestado por el proveedor Luis Alberto Durán Castillo, encuadra para los efectos señalados en el artículo 45 del Código Fiscal de la Federación.</i></p>	<i>Descripción</i>	<i>Actividades</i>	<i>564. Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina.</i>	<i>Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina como: escritorios, archiveros, maquinas contadoras de billetes, proyectores, incluye comercio de copadoras y sus accesorios.</i>	<p align="center">Solventada con recomendación.</p> <p>La USET durante el ejercicio fiscal 2025 y subsecuentes; deberá mejorar las acciones de supervisión y vigilancia en materia de adquisiciones; con la finalidad de que los procedimientos sean realizados en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, su reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala del ejercicio fiscal al que corresponda.</p>
<i>Descripción</i>	<i>Actividades</i>					
<i>564. Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina.</i>	<i>Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina como: escritorios, archiveros, maquinas contadoras de billetes, proyectores, incluye comercio de copadoras y sus accesorios.</i>					

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Entidad:	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Lic. René Suárez Suárez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1172/11-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-22
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Director de Administración y Finanzas de la USET.	Oficio de propuesta de solventación:	DAyF/903/2025	Página	15 de 33

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
<p><i>Estatal la información completa, confiable y oportuna, sobre las personas con capacidad de proporcionar bienes o prestar servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiera, así como las condiciones de oferta, para una mejor contratación”.</i></p>	<p><i>Con respecto a la constancia de situación fiscal la cual fue emitida con fecha posterior a la factura por la compra de bienes; toda vez que fue solicitada como medida de control interno, cabe aclarar que la revisión de la documentación legal y apertura de propuestas es por parte de Oficialía Mayor de Gobierno ; así mismo, es quien determina si los convocantes continúan en la convocatoria, en relación con los criterios establecidos en la inscripción al padrón de proveedores del Estado.</i></p> <p><i>Se anexa la siguiente documentación debidamente certificada:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Constanza de Situación Fiscal.</i> <i>• Extracto anexo 6 de la Resolución Fiscal para 2014 Catálogo de Actividades Económicas.</i> <i>• Propuestas técnicas y económicas Oficialía Mayor de Gobierno”.</i> 	<p align="center">Sin Texto</p>

Entidad: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. **Remite propuesta de solventación:** Lic. René Suárez Suárez. **Oficio de Orden de Auditoría:** SFP/DSFCA/1172/11-2024. **Auditoría Número:** AIC/24-22

Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024. **Puesto:** Director de Administración y Finanzas de la USET. **Oficio de propuesta de solventación:** DAyF/903/2025. **Página 16 de 33**

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN																								
<p>Obs_07 Deudores Diversos con antigüedad de ejercicios anteriores.</p> <p>Se observa el saldo de la cuenta Derechos a recibir efectivo y equivalentes por la cantidad de \$333,525.45; correspondiente al concepto de deudores diversos por gastos a comprobar de ejercicios anteriores, como a continuación se describe:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fte Fin</th> <th>Deudor</th> <th>Año</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingresos propios</td> <td>Herminio Coronel Estrada</td> <td>2017</td> <td>\$30,000.00</td> </tr> <tr> <td>Convenios federales</td> <td>Elizabeth Sánchez Carrasco</td> <td>2019</td> <td>\$85,000.00</td> </tr> <tr> <td>Ingresos propios</td> <td>Marco Antonio Vázquez Morales</td> <td>2021</td> <td>\$30,694.52</td> </tr> <tr> <td>Ingresos propios</td> <td>José Carlos Muñoz González</td> <td>2021</td> <td>\$187,558.31</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Sumas:</td> <td>\$333,252.45</td> </tr> </tbody> </table> <p>No se tiene evidencia documental que acredite las acciones de seguimiento que ha realizado la USET para su recuperación. Así mismo; al realizar el análisis comparativo con las plantillas de personal autorizadas para el ejercicio 2024, los deudores no fueron identificados como parte del personal activo de la Unidad de Servicios Educativos.</p> <p>Por lo anterior la USET deberá realizar el análisis y los estudios pertinentes que permitan mostrar razonablemente el grado de cobrabilidad de las cuentas observadas; a su vez, presentar ante su Órgano de Gobierno la propuesta de asientos</p>	Fte Fin	Deudor	Año	Importe	Ingresos propios	Herminio Coronel Estrada	2017	\$30,000.00	Convenios federales	Elizabeth Sánchez Carrasco	2019	\$85,000.00	Ingresos propios	Marco Antonio Vázquez Morales	2021	\$30,694.52	Ingresos propios	José Carlos Muñoz González	2021	\$187,558.31	Sumas:			\$333,252.45	<p><i>"Con respecto al saldo de la cuenta Derechos a recibir en efectivo, correspondiente al concepto de deudores diversos por gastos a comprobar de ejercicios anteriores, el Ente fiscalizador señala que detectó que la cuenta de deudores diversos reportó saldo pendiente de recurrar por \$333,252.45 integrado por 4 subcuentas de deudores diversos; al respecto me permito informar a ese Órgano de Control las gestiones realizadas por esta Entidad a efecto de lograr la recuperación de los recursos públicos, como se detalla a continuación:</i></p> <p>Herminio Coronel Estrada (anexo 1).</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Oficios mediante los cuales esta Entidad ha dado el seguimiento correspondiente a efecto de recuperar el saldo deudor reportado en la información financiera respecto del C. Herminio Coronel Estrada.</i> <p>Marco Antonio Vázquez Morales (anexo 2)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Acta no. USET-IVSE-2021 correspondiente a la cuarta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2021, mediante la cual se llevó a cabo la autorización para reintegrar los montos observados por la Auditoría Superior de la Federación a los recursos FONE 2019, entre los cuales se encuentra el reintegro del C. Marco Antonio Vázquez Morales por un monto de \$30,694.52</i> • <i>Oficio no. 1720/2021-4 de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por el Jefe de Departamento de</i> 	<p>Solventada con recomendación.</p> <p>La USET, durante el presente ejercicio fiscal deberá realizar el análisis y los estudios pertinentes que permitan mostrar razonablemente el grado de cobrabilidad de Deudores Diversos con antigüedad de ejercicios anteriores; a su vez, presentar ante su Órgano de Gobierno las acciones de recuperación realizadas con su respectivo expediente documental y proponer al mismo las gestiones a realizar para su depuración en apego a las disposiciones normativas establecidas por el CONAC, con la finalidad de que la información financiera presentada por la USET sea útil, confiable, veraz y oportuna.</p>
Fte Fin	Deudor	Año	Importe																							
Ingresos propios	Herminio Coronel Estrada	2017	\$30,000.00																							
Convenios federales	Elizabeth Sánchez Carrasco	2019	\$85,000.00																							
Ingresos propios	Marco Antonio Vázquez Morales	2021	\$30,694.52																							
Ingresos propios	José Carlos Muñoz González	2021	\$187,558.31																							
Sumas:			\$333,252.45																							



Entidad: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. **Remite propuesta de solventación:** Lic. René Suárez Suárez. **Oficio de Orden de Auditoría:** SFP/DSFCA/1172/11-2024. **Auditoría Número:** AIC/24-22

Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024. **Puesto:** Director de Administración y Finanzas de la USET. **Oficio de propuesta de solventación:** DAYF/903/2025. **Página 17 de 33**

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
<p>contables para su depuración, con la finalidad de presentar la información financiera veraz y oportuna. En observancia a las disposiciones precisadas en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y el Instructivo del manejo de cuentas emitidas por el CONAC.</p>	<p><i>Asuntos Jurpidicos de la USET, mediante el que informo a la Jefa del Departamento de Recursos Financieros de la USET el estatus que guarda el caso del C. Marco Antonio Vázquez Morales.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Oficio no. 1719/2021-4 de fecha 6 de mayo de 2022, suscrito por el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la USET, mediante el que solicitó al Contralor Interno dela USET información respecto del estatus que guarda el expediente del C. Marco Antonio Vázquez Morales.</i> <i>Oficio no. DESG/723/2021-2022, suscrito por la Jefa del Departamento de Educación Secundaria General, mediante el cual informo al Director de Relaciones Laborales de la USET el seguimiento llevado a cabo respecto a los requerimientos turnados al C. Marco Antonio Vázquez Morales.</i> <i>Oficio no. CI/473/QyD/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por el Contralor Interno de la USET, mediante el cual remite la docuemntación comprobatoria del cobro extrajudicial correspondiente a la recuperación del recurso respecto del C. Marco Antonio Vázquez Morales.</i> <p>José Carlos Muñoz González (anexo 3).</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Acta no. USET-IVSE-2021 correspondiente a la cuarta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2021, mediante la cual se llevó a cabo la autorización</i> 	<p>Sin Texto</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Entidad:	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Lic. René Suárez Suárez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1172/11-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-22
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Director de Administración y Finanzas de la USET.	Oficio de propuesta de solventación:	DAyF/903/2025	Página 18 de 33	

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	<p><i>para reintegrar los montos observados por la Auditoría Superior de la Federación a los recursos FONE 2019 , entre los cuales se encuentra el reintegro del C. José Carlos Muñoz González por un monto de \$187,558.31.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Oficio no. 1720/2021-4 de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por el Jefe de Departamento de Asuntos Jurpidicos de la USET, mediante el que informo a la Jefa del Departamento de Recursos Financieros de la USET el estatus que guarda el caso del C. José Carlos Muñoz González.</i> <i>Oficio DAJ/2632/21-09 de fecha 16 d e julio de 2021, mediante el cual remite a la Dirección de Relaciones laborales de la USET copia certificada de la Carpeta de Investigación número C.I.A.I.TLAX/T2/2744/2019, el cual fue expedido por el agente del ministerio público adscrito al departamento de atención integral número dos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, en relación a los registros de los actos de investigación practicados en contra del C. José Carlos Muñoz González.</i> <p>Elizabeth Sánchez Carrasco (anexo 5).</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Se adjunta l evidencia documental de las acciones realizadas por la vía administrativa implementadas al interior de la USET a fin de lograr la recuperación de la comprobación por \$85,000.00 correspondientes al Programa Escuelas de tiempo completo, pprgados a la C. Elizabeth Sánchez Carrasco.</i> 	Sin Texto

**SFP**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. **Remite propuesta de solventación:** Lic. René Suárez Suárez. **Oficio de Orden de Auditoría:** SFP/DSFCA/1172/11-2024. **Auditoría Número:** AIC/24-22

Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024. **Puesto:** Director de Administración y Finanzas de la USET. **Oficio de propuesta de solventación:** DAYF/903/2025. **Página 19 de 33**

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	<i>Por lo tanto, de conformidad con los argumetnos y aclaraciones antes expuestas; así como la documentación exhibida se evidencia el seguimiento que esta Entidad está llevando a cabo con la finalidad de lograr la recuperación de los recursos observados; por lo que me permito solicitar a ese Órgano de Fiscalización Superior sean consideradas para su solventación y/o aclaración".</i>	Sin Texto

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Entidad:	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Lic. René Suárez Suárez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1172/11-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-22
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Director de Administración y Finanzas de la USET.	Oficio de propuesta de solventación:	DAyF/903/2025	Página	20 de 33

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
<p>Obs_08 Proveedores con saldo ejercicios anteriores pendientes de pago.</p> <p>Se observa el saldo de la cuenta 2112 "Proveedores por pagar a corto plazo" por la cantidad de \$15,419,409.62, correspondiente al concepto de Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a corto plazo; toda vez que, el monto observado corresponde a ejercicios anteriores que no han sido liquidados. Estos hechos reflejan deficiencias en los controles implementados para el seguimiento y pago de las obligaciones contraídas por la USET durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, así como, en la gestión financiera de la Entidad, ya que la información financiera refleja una deuda pendiente de liquidar y la necesidad de flujo de efectivo para saldarla.</p> <p>De igual manera, las notas al Estado de Situación Financiera no hacen referencia de las cuentas por pagar por obligaciones acumuladas.</p> <p>Por lo anterior, la USET deberá justificar el motivo por el cual existen deudas de ejercicios anteriores y en su caso, remitir la evidencia documental que acredite las medidas precautorias establecidas para subsanar la problemática financiera (intereses por demora de pago e indemnización gastos de cobro) al personal responsable del control y seguimientos del pago a proveedores.</p>	<p>"1.- Por lo que respecta al saldo de la cuenta 2112 "Proveedores por pagar a corto plazo" por la cantidad de \$15,419,409.62, correspondiente al concepto de Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a corto plazo; y del cual se hace mención que dicho importe corresponde a ejercicios anteriores que no han sido liquidados y de los cuales se describe que dicha deuda no se hace referencia en las notas al Estado de Situación Financiera.</p> <p><i>Al respecto se aclara que en la información de la cuenta pública del 4to trimestre del ejercicio fiscal 2024, en el apartado de información contable:</i></p> <p align="center">Notas a los estados financieros <i>Inciso: b) Notas de Desglose</i> <i>Numeral: II) Notas al Estado de Situación Financiera</i></p> <p><i>En el rubro de Pasivos a la letra dice:</i></p> <p><i>El Pasivo de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala se compone del <u>saldo de las cuentas por pagar a corto plazo por la cantidad de \$ 115, 359,137 derivado de las operaciones pendientes de pago de la operación de los Programas Federales y de los Recursos Estatales.</u></i></p>	<p align="center">Solventada con recomendación.</p> <p>La USET, durante el presente ejercicio fiscal deberá realizar el análisis correspondiente que permita conocer el origen de las deudas de ejercicios anteriores; mejorar los controles implementados para el seguimiento y pago de las obligaciones contraídas por la USET durante el ejercicio fiscal y en su caso; integrar el expediente documental que acredite las medidas precautorias establecidas para subsanar la problemática financiera (intereses por demora de pago e indemnización por los gastos de cobro).</p> <p>Así mismo; deberá informar a su Órgano de Gobierno el estado que guarda el saldo de la cuenta contable 2112 "Proveedores por pagar a corto plazo" y proponer para su validación las acciones a implementar para su depuración.</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Entidad:	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Lic. René Suárez Suárez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1172/11-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-22
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Director de Administración y Finanzas de la USET.	Oficio de propuesta de solventación:	DAyF/903/2025	Página	21 de 33

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
<p>En cumplimiento a lo dispuesto en el Boletín C-9 Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos de las Normas de Información Financiera y el acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p><i>Asimismo, se integra con el saldo de la cuenta de Impuestos por pagar por un importe de \$ 1,681,994 que corresponden a la retención de Impuesto Sobre la Renta retenido en el mes de septiembre.</i></p> <p><i>En virtud de lo anterior, se confirma que sí se hizo referencia en las notas a los estados financieros, de cual se anexa el apartado de información contable para su cotejo, dicho importe corresponde a las obligaciones contraídas acumuladas tanto del ejercicio fiscal y de ejercicios anteriores.</i></p> <p><i>2.- Con relación a que, se solicita que este Ente remita evidencia documental que acredite las medidas precautorias establecidas para subsanar la problemática financiera (intereses por demora de pago e indemnización gastos de cobro) al personal responsable del control y seguimientos del pago a proveedores. Se remite copia de oficio No. DAyF/0026/2024, de fecha 9 de enero de 2024, signado por el Titular del Organó Interno de Control de la USET y firmado por el entonces Director de Administración y Finanzas de la USET, en el cual se hace de su conocimiento que el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala (OFS) notifica al Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET) las Cédulas de Resultados correspondientes a la Auditoría de Cumplimiento Financiero, emitidas por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023,</i></p>	<p align="center">Sin Texto</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Entidad:	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Lic. René Suárez Suárez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1172/11-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-22
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Director de Administración y Finanzas de la USET.	Oficio de propuesta de solventación:	DAyF/903/2025	Página	22 de 33

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	<p><i>de las cuales determinó que derivado de la revisión y análisis a los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones bancarias de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala presentadas en las cuentas públicas del primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2023, la USET omitió reconocer en la información financiera del Ente Público diversos cargos y abonos en bancos originados en los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2021, 2021 y 2022 señalando que dicha situación incumple con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que:</i></p> <p><i>La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago"; por lo que, los funcionarios responsables de la Dirección de Administración y Finanzas, incurrieron en responsabilidad al no supervisar, validar y verificar el registro de los egresos de manera oportuna, correspondiente a las transacciones y eventos que afectan económicamente a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de que la información financiera generada se sujete a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.</i></p>	Sin Texto



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. **Remite propuesta de solventación:** Lic. René Suárez Suárez. **Oficio de Orden de Auditoría:** SFP/DSFCA/1172/11-2024. **Auditoría Número:** AIC/24-22

Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024. **Puesto:** Director de Administración y Finanzas de la USET. **Oficio de propuesta de solventación:** DAyF/903/2025. **Página 23 de 33**

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	<p><i>Dentro de las acciones se remitieron al Titular del Organó Interno de Control de la USET, las cédulas de observaciones y se le solicitó que, conforme al ámbito de las facultades que tiene conferidas, se inicie el procedimiento correspondiente conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables, por lo que esta sub Jefatura no cuenta con la información correspondiente derivado de que la investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas no son de competencia de esta Subjefatura de Contabilidad tal como lo establece el Artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que a la letra dice:</i></p> <p>Artículo 91.- La investigación por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos".</p>	Sin Texto

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Entidad:	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Lic. René Suárez Suárez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1172/11-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-22
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Director de Administración y Finanzas de la USET.	Oficio de propuesta de solventación:	DAyF/903/2025	Página	24 de 33

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
<p>Obs_09 Deficiencias en la integración de documentación justificativa inherente al ejercicio de los recursos del Programa Nacional de Ingles.</p> <p>De la revisión a las cuentas por pagar de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, se observan deficiencias en la integración de la documentación justificativa del pago de servicios profesionales por concepto de Asesores Externos Especializados del Programa Nacional de Ingles por la cantidad de \$12,447,854.52; toda vez que, en ninguna de las pólizas de pago adjuntan la documentación que acredite fehacientemente, la correcta aplicación de los recursos, como son los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •El Convenio, Acuerdo y/o Reglas de operación vigentes del Programa Nacional de Ingles. •Evidencia de la convocatoria para la contratación de los servicios de los Asesores Externos. •Lineamientos de selección y contratación de los Asesores. •El monto y periodicidad de pago de los servicios contratados. •La documentación que acredite el perfil profesional del personal contratado como Asesor Externo. •La declaración sobre la compatibilidad de puestos del personal contratado. 	<p><i>"Por cuanto hace a que el auditor determinó deficiencias en la integración de la documentación justificativa del pago de servicios profesionales por concepto de Asesores Externos Especializados del Programa Nacional de Ingles por la cantidad de \$12,447,854.52; toda vez que, en ninguna de las pólizas de pago adjuntan la documentación que acredite fehacientemente, la correcta aplicación de los recursos, como son los siguientes documentos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El Convenio, Acuerdo y/o Reglas de operación vigentes del Programa Nacional de Ingles.</i> • <i>Evidencia de la convocatoria para la contratación de los servicios de los Asesores Externos.</i> • <i>Lineamientos de selección y contratación de los Asesores.</i> • <i>El monto y periodicidad de pago de los servicios contratados.</i> • <i>La documentación que acredite el perfil profesional del personal contratado como Asesor Externo.</i> • <i>La declaración sobre la compatibilidad de puestos del personal contratado.</i> • <i>Programa o plan de trabajo, número de sesiones, tiempo de cada sesión, lugares en los que serán desarrolladas las sesiones.</i> • <i>Listas de asistencia, evidencia fotográfica y demás evidencia que acredite el cumplimiento de la prestación de los servicios contratados."</i> 	<p align="center">Solventada.</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Entidad:	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Lic. René Suárez Suárez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1172/11-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-22
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Director de Administración y Finanzas de la USET.	Oficio de propuesta de solventación:	DAyF/903/2025	Página	25 de 33

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
<p>•Programa o plan de trabajo, número de sesiones, tiempo de cada sesión, lugares en los que serán desarrolladas las sesiones.</p> <p>•Listas de asistencia, evidencia fotográfica y demás evidencia que acredite el cumplimiento de la prestación de los servicios contratados.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Ingles para el ejercicio fiscal 2024.</p>	<p><i>Al respecto, se procede a remitir en un disco debidamente certificado, diversas constancias con las que se acredite la justificación del pago de servicios profesionales por concepto de Asesores Externos Especializados del Programa Nacional de Inglés, mismas que a continuación se detallan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Convenio para la Operación del Programa Nacional de Ingles para el ejercicio fiscal 2024.</i> • <i>Acuerdo número 16/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2023.</i> • <i>Convocatoria para aspirantes a Asesores Externos Especializados del mes de febrero de 2024.</i> • <i>Convocatoria para aspirantes a Asesores Externos Especializados del mes de julio de 2024.</i> • <i>Planeación del Programa Nacional de Inglés Preescolar 3er Grado de las Asesoras y Asesores Educativos Especializados.</i> • <i>Planeación del Programa Nacional de Inglés Primer Grado de Primaria las Asesoras y Asesores Educativos Especializados.</i> • <i>Planeación del Programa Nacional de Inglés Segundo Grado de Primaria las Asesoras y Asesores Educativos Especializados.</i> 	<p align="center">Sin Texto</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Entidad:	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Lic. René Suárez Suárez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1172/11-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-22
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Director de Administración y Finanzas de la USET.	Oficio de propuesta de solventación:	DAyF/903/2025	Página 26 de 33	

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
<p align="center">Sin Texto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Planeación del Programa Nacional de Inglés Tercer Grado de Primaria las Asesoras y Asesores Educativos Especializados.</i> • <i>Planeación del Programa Nacional de Inglés Cuarto Grado de Primaria las Asesoras y Asesores Educativos Especializados.</i> • <i>Planeación del Programa Nacional de Inglés Quinto Grado de Primaria las Asesoras y Asesores Educativos Especializados.</i> • <i>Planeación del Programa Nacional de Inglés Sexto Grado de Primaria las Asesoras y Asesores Educativos Especializados.</i> • <i>Contratos de Prestación de Servicios bajo el Régimen Simplificado de Confianza de los Asesores Educativos Especializados de la Coordinación Local del Programa Nacional de Inglés, en los cuales se especifica monto y periodicidad de pago.</i> • <i>Lista de Asistencia de los Asesores Educativos Especializados de la Coordinación Local del Programa Nacional de Inglés.</i> • <i>Expediente de los Asesores Educativos Especializados de la Coordinación Local del Programa Nacional de Inglés que contiene lo siguientes documentos: Cédula Profesional, Constancia de Situación Fiscal, Credencia para Votar, Comprobante de Domicilio, Cartas Compromiso, acreditamiento del TOEFL ITP Score Report.</i> 	<p align="center">Sin Texto</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. **Remite propuesta de solventación:** Lic. René Suárez Suárez. **Oficio de Orden de Auditoría:** SFP/DSFCA/1172/11-2024. **Auditoría Número:** AIC/24-22

Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024. **Puesto:** Director de Administración y Finanzas de la USET. **Oficio de propuesta de solventación:** DAyF/903/2025. **Página 27 de 33**

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	<p><i>Cabe aclarar que, no se toma evidencia fotográfica, en virtud de que los Asesores Educativos Especializados atienden a menores de edad, por lo que, a efecto de no vulnerar algún derecho a los infantes, no se toma evidencia fotográfica, aunado a que las Reglas de Operación del programa no lo exige.</i></p> <p><i>En virtud de las documentales que se exhiben, se acredita que no existe algún daño o perjuicio al erario público estatal".</i></p>	Sin Texto

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
 Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. **Remite propuesta de solventación:** Lic. René Suárez Suárez. **Oficio de Orden de Auditoría:** SFP/DSFCA/1172/11-2024. **Auditoría Número:** AIC/24-22

Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024. **Puesto:** Director de Administración y Finanzas de la USET. **Oficio de propuesta de solventación:** DAyF/903/2025 **Página 28 de 33**

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN																						
<p>Obs_10 Irregularidades en la documentación correspondiente a gastos por comprobar.</p> <p>Se observa la documentación justificativa de la póliza C05033 de fecha 26 de noviembre de 2024, por concepto de gastos a comprobar a nombre de Lazaro Tamalatzí Erazo; toda vez que el trabajador es identificado en plantilla con puestos diferentes al de referencia en el oficio de comisión, como se muestra a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Puesto</th> <th>Nombramiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plantilla FONE</td> <td>Secretaria ejecutiva "D".</td> <td>Confianza</td> </tr> <tr> <td>Plantilla FONE</td> <td>Profesor de enseñanza secundaria foránea.</td> <td>Base</td> </tr> <tr> <td>Oficio de comisión</td> <td>Subjefe de trámite de gestión de la Coordinación de Educación Extraescolar.</td> <td>No identificado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Así mismo; el personal comisionado no fue identificado en plantilla del FONE y plantilla de Honorarios</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Espinoza Sánchez Juan.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Flores Flores Rodrigo.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Muñoz Rojas Vicente.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Hernández Atonal Itzel.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior; la USET deberá presentar la documentación suficiente que acredite la inexistencia de compatibilidad de horarios del servidor público Lazaro Tamalatzí Erazo; así como el</p>	Documento	Puesto	Nombramiento	Plantilla FONE	Secretaria ejecutiva "D".	Confianza	Plantilla FONE	Profesor de enseñanza secundaria foránea.	Base	Oficio de comisión	Subjefe de trámite de gestión de la Coordinación de Educación Extraescolar.	No identificado	No.	Nombre	1	Espinoza Sánchez Juan.	2	Flores Flores Rodrigo.	3	Muñoz Rojas Vicente.	4	Hernández Atonal Itzel.	<p><i>"Al respecto, de conformidad con el artículo cuarto del Decreto No. 158 por el que se crea la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala como Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado, establece lo siguiente:</i></p> <p><i>"ARTICULO CUARTO. - El Gobierno de la Unidad estará a cargo de:</i></p> <p><i>I. La Junta de Gobierno y,</i> <i>II. La Dirección General"</i> <i>Énfasis añadido</i></p> <p><i>En correlación con lo anterior, los artículos 21 y 28, fracciones II y IX de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, establecen lo siguiente:</i></p> <p><i>"ARTICULO 21.- La Administración de las Entidades Paraestatales según su naturaleza estará a cargo de, una Junta Directiva, Consejo de Administración, Comité Técnico o sus equivalentes, quienes tendrán el carácter de órganos de Gobierno".</i> <i>Énfasis añadido</i></p> <p><i>"ARTICULO 28.- Los órganos de gobierno para las Entidades Paraestatales, tendrán las siguientes atribuciones indelegables:</i></p> <p><i>II.- Aprobar los programa y presupuestos de la Entidad Paraestatal, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable".</i></p>	<p>Solventada con recomendación.</p> <p>La USET durante el ejercicio fiscal 2025 y subsecuentes; deberá mejorar los controles internos establecidos en la integración de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto; con la finalidad de que ésta sea suficiente, competente y oportuna; respalde las operaciones económicas, garantice la validez de los registros contables y cumpla con las disposiciones normativas aplicables.</p>
Documento	Puesto	Nombramiento																						
Plantilla FONE	Secretaria ejecutiva "D".	Confianza																						
Plantilla FONE	Profesor de enseñanza secundaria foránea.	Base																						
Oficio de comisión	Subjefe de trámite de gestión de la Coordinación de Educación Extraescolar.	No identificado																						
No.	Nombre																							
1	Espinoza Sánchez Juan.																							
2	Flores Flores Rodrigo.																							
3	Muñoz Rojas Vicente.																							
4	Hernández Atonal Itzel.																							

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Entidad:	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Lic. René Suárez Suárez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1172/11-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-22
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Director de Administración y Finanzas de la USET.	Oficio de propuesta de solventación:	DAYF/903/2025	Página	29 de 33

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
<p>nombramiento de Subjefe de trámite de gestión de la Coordinación de Educación Extraescolar. De igual forma, deberá acreditar la adscripción a cualquier unidad administrativa o educativa de la USET y los puestos que ocupa el personal comisionado observado.</p>	<p align="center"><i>IX. Aprobar la plantilla de personal de la Entidad Paraestatal, estableciendo la fijación de sus sueldos y prestaciones, de acuerdo al presupuesto autorizado"</i> <i>Énfasis añadido</i></p> <p><i>De las disposiciones normativas transcritas, se advierte que Junta de Gobierno es el órgano máximo de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, cuyo órgano colegiado de conformidad con el artículo 28, fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala tiene entre otras atribuciones indelegables (exclusivamente puede ejercer la Junta de Gobierno), la de modificar el presupuesto, así como, la de aprobar las prestaciones de la plantilla.</i></p> <p><i>Al respecto, y con la finalidad de aclarar los señalamientos realizados por dicha autoridad fiscalizadora, me permito presentar el siguiente personal con sus respectivos argumentos acompañados de la documentación correspondiente en copia debidamente certificada como a continuación se detalla:</i></p> <p><u>Lázaro Tamalatzi Erazo</u> <i>Se adjunta copia de credencial para votar del INE, oficio No. DRL. 001.0073/2010 de fecha 07 de mayo de 2010 signado por el Director de Relaciones Laborales a través de cual comunica que el C. Lázaro</i></p>	<p align="center">SinTexto</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
 Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. **Remite propuesta de solventación:** Lic. René Suárez Suárez. **Oficio de Orden de Auditoría:** SFP/DSFCA/1172/11-2024. **Auditoría Número:** AIC/24-22

Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024. **Puesto:** Director de Administración y Finanzas de la USET. **Oficio de propuesta de solventación:** DAyF/903/2025 **Página 30 de 33**

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
SinTexto	<p><i>Tamalatzí Erazo, con clave presupuestal 07291300.OCF04805100001 queda adscrito temporalmente a la Coordinación de Educación Extraescolar. (Clave de confianza), Formato Único de Personal de fecha 14 de octubre de 2010 emitido a nombre de Lázaro Tamalatzí Erazo por plazas adicionales 94.13E0363/290121, 94.13E0363/290120, 94.13E0363/291298 y 94.13E0363/291683 (12 horas), con efectos a partir de la quincena 2010/19 (01 de octubre de 2010.), Oficio 230/2011-2012 de fecha 08 de febrero de 2011 signado por el Coordinador de Educación Extraescolar a través de cual informa al C. Lázaro Tamalatzí Erazo que a partir de esa fecha desempeñará la función de Subjefe de Trámite y Encargado de la Mesa Técnica Pedagógica de Salas Populares de Lectura con las Claves presupuestales 07291300.OCF04805100001, 9413E0363290120, 9413E0363290121, 9413E0363291683 y 9413E0363291298, Formato de compatibilidad de empleos No. Reg. FDRH-0001 de fecha 07 de mayo de 2015 a nombre de Lázaro Tamalatzí Erazo autorizado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos correspondiente a la clave de confianza (Secretaría ejecutiva D" y las 12 horas de profesor de enseñanza), Oficio No. 099/2021-2022 de fecha 24 de noviembre de 2021 a través del cual el Coordinador de Educación Extraescolar solicita a la</i></p>	SinTexto

Entidad:	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Lic. René Suárez Suárez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1172/11-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-22
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Director de Administración y Finanzas de la USET.	Oficio de propuesta de solventación:	DAyF/903/2025	Página 31 de 33	

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
SinTexto	<p><i>Jefatura de Recursos Humanos la modificación de su horario de 8:00 a 16:00 horas, Oficio No. 125/2021-2022 de fecha 30 de noviembre de 2021 signado por el Coordinador de Educación Extraescolar a través del cual comunica al C. Lázaro Tamalatzí Erazo con cargo de Subjefe de Trámite y Gestión, que ha sido comisionado para llevar a cabo visitas de supervisión con un horario de 16:30 a 19:00 horas.</i></p> <p><i>Por tanto, como se puede observar, no existe incompatibilidad de horario, toda vez que laboró en diferentes periodos, como se denota en los oficios adjuntos y que en algunos casos se menciona que es temporalmente y que señalan las fechas a partir de cuándo desempeño su función.</i></p> <p><u>Juan Espinoza Sánchez</u> <i>Se adjunta copia de Credencial para votar emitida por el INE, CURP, Documento 238.29.01.03/013/90/91 de fecha 3 de septiembre de 1990 a través del cual se le informa al C. Juan Espinoza Sánchez que deberá presentarse a desempeñar funciones de Maestro de Educación Básica con efectos a partir del 1 de septiembre de 1990, Formato Unico de Personal 140096 de fecha 18 de agosto de 2023 emitido a nombre de Juan Espinoza Sánchez por reanudación por termino de licencia con efectos a partir de la quincena 2023/16 en el que se observa como fecha de antigüedad la quincena 1990/09, Comprobante de pago número 246454 en el que se observa que es personal de base con la clave presupuestal</i></p>	SinTexto

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
 Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. **Remite propuesta de solventación:** Lic. René Suárez Suárez. **Oficio de Orden de Auditoría:** SFP/DSFCA/1172/11-2024. **Auditoría Número:** AIC/24-22

Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024. **Puesto:** Director de Administración y Finanzas de la USET. **Oficio de propuesta de solventación:** DAyF/903/2025 **Página 32 de 33**

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
SinTexto	<p>079460E133500.0290005.</p> <p><i>De lo anterior el C. Juan Espinoza Sánchez es acreditado como personal de base y desempeñar sus funciones como Maestro de Educación Básica.</i></p> <p><u>Rodrigo Flores Flores</u> <i>Se adjunta copia de Credencial para votar emitida por el INE, CURP, Oficio No. CEE 694/2023-2024 de fecha 19 de julio de 2024 a través del cual se informa al C. Rodrigo Flores Flores que, a partir de esa fecha, ha sido comisionado a la Escuela Misión Cultural 214 con CCT 29HMC0214Z con la función a desempeñar "Actividades Recreativas" por el periodo del 16 de julio al 15 de diciembre de 2024, Formato Único de Personal 140029 de fecha 19 de julio de 2024 emitido a nombre de Flores Flores Rodrigo por el concepto de "alta interina limitada" con efectos de la quincena 2024/14 a la 2024/23.</i></p> <p><i>De lo anterior el C. Rodrigo Flores Flores es acreditado como alta interina limitada y desempeñar sus funciones en Actividades Recreativas.</i></p> <p><u>Itzel Hernández Atonal</u> <i>Se adjunta copia de Credencial para votar emitida por el INE, CURP, Oficio No. CEE 323/2023-2024 de fecha 13 de febrero de 2024 a través del cual se informa a la C. Itzel Hernández Atonal que, a partir de esa fecha ha sido adscrito a la Escuela Misión Cultural 2X con CCT 29HMC0002X con la función a</i></p>	SinTexto

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Entidad:	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Lic. René Suárez Suárez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1172/11-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-22
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Director de Administración y Finanzas de la USET.	Oficio de propuesta de solventación:	DAyF/903/2025	Página 33 de 33	

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
SinTexto	<p><i>desempeñar "Educación Familiar" por el periodo del 16 de febrero al 15 de agosto de 2024, Oficio No. CEE 684/2023-2024 de fecha 02 de julio de 2024 a través del cual se informa a la C. Itzel Hernández Atonal que, a partir del 16 de agosto de 2024 está adscrita a la escuela Misión Cultural 2X con CCT 29HMC0002X con tipo de nombramiento "Alta Definitiva"; Formato Único de Personal 140027 de fecha 02 de julio de 2024 emitido a nombre de Itzel Hernández Atonal por concepto de "alta definitiva" con efectos a partir de la quincena 2024/16, Comprobante de pago número 246400 en el que se observa que es personal de base con la clave presupuestal 079460E133100.0290010.</i></p> <p><i>De lo anterior se denota que la C. Itzel Hernández Atonal es acreditada con alta definitiva y desempeñar sus funciones en Educación Familiar.</i></p> <p><i>Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la normatividad señalada por el ente fiscalizador; por lo que me permito solicitar a esta Secretaría de la Función Pública, sean consideradas para su solventación y/o aclaración".</i></p>	SinTexto